



## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANUNCIO

#### SUMARIO

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad, con las modificaciones derivadas del error material detectado.

#### TEXTO

### ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	21/08/24
Informe Jurídico	23/08/24
Resumen de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	23/08/24
Informe de control permanente previo de la Intervención	23/08/24
Comunicación al Presidente Comité de Empresa	23/08/24

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión de Vicepresidentes, se propone a la Comisión Gestora Intermunicipal de la Corporación la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo






## Mancomunidad de Servicios La Vega

de esta Mancomunidad, con las modificaciones derivadas del error material detectado y que consta en los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

*“Proceder a la modificación del puesto Educador/a Ambiental - Inspector/a de Recogida, debiendo adscribirse al Servicio de Recogida de Residuos.”*

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

**TERCERO.** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Comisión Gestora Intermunicipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

